18/09/2019

ECONOMIST&JURIST

Redacción editorial

La importancia de la reserva de dominio en los contratos de compraventa con pago aplazado

La reserva de dominio es aquél pacto entre vendedor y comprador que se incluye en los contratos de compraventa con pago aplazado por el cual, en esencia, el vendedor mantiene la propiedad y el dominio de los bienes objeto de la compraventa. No hay duda que hoy en día se constituye como una de las garantías que con mayor eficacia asegura a los acreedores y financiadores del cobro de los créditos nacidos en el sector mobiliario.

Aparece recogida en la de Ley 28/1998, de 13 de julio, de Venta a Plazos de Bienes Muebles, como una cláusula a insertar, según la voluntad de las partes, en los contratos sujetos a dicha ley, cuyo objeto es la regulación de los contratos de venta a plazos de bienes muebles corporales no consumibles e identificables, de los contratos de préstamo destinados a facilitar su adquisición y de las garantías que se constituyan para asegurar el cumplimiento de las obligaciones nacidas de los mismos.

Por tanto, es necesario destacar que la reserva de dominio pese a constitu

...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |